



¡TODAS Y TODOS PODEMOS PREVENIR LA VIOLENCIA!

Recomendaciones:

- Respeta los espacios de las demás personas.
- Denuncia cualquier acto de violencia.
- Apoya a quien necesite ayuda.
- Promueve una cultura de paz y respeto.



“Un transporte libre de violencia
construye una sociedad más justa,
segura e igualitaria.”



OFICINA CENTRAL

Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez #503
(Esquina con Francisco Javier Mina,
Colonia Casa Blanca) C.P. 86060.
Villahermosa, Tabasco.



dirquejas@cedhtabasco.org.mx



993 315 35 45
993 315 34 67

TENOSIQUE

Calle 26 Número 148 Planta Baja, Col.
Luis Gómez Zepeda, Tenosique de Pino
Suárez, Tab. C.P. 86902



regional@cedhtabasco.org.mx



934 342 24 18

¡Ven a visitarnos!

www.cedhtabasco.org.mx



DERECHO HUMANO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO



centro_estudios@cedhtabasco.org.mx



¡Tu familia lo agradecerá!



¿QUÉ ES EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA?

Es el derecho de todas las personas a vivir sin agresiones, amenazas, acoso, discriminación o cualquier acto que dañe su integridad física, emocional o sexual.



EN EL TRANSPORTE PÚBLICO ESTE DERECHO IMPLICA:

- Viajar sin miedo.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- No sufrir acoso, hostigamiento o discriminación.
- Tener acceso seguro y accesible al servicio.



LA VIOLENCIA PUEDE SER:

- Física
- Verbal
- Psicológica
- Sexual
- Digital
- Discriminatoria



“EL TRANSPORTE SEGURO TAMBIÉN ES UN DERECHO HUMANO.”



FORMAS DE VIOLENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

- **Acoso sexual**
Miradas incómodas, tocamientos, silbidos o comentarios ofensivos.
- **Violencia verbal**
Insultos, amenazas o humillaciones.
- **Discriminación**
Negar el servicio o maltratar por género, discapacidad, edad, apariencia o condición social.
- **Violencia contra mujeres y niñas**
Conductas que generan miedo, inseguridad o daño.

¿QUÉ HACER SI SUFRES VIOLENCIA?

- Solicita ayuda al conductor o autoridades.
- Denuncia los hechos.
- Busca acompañamiento institucional.

“Callar protege al agresor; denunciar protege tus derechos.”

TUS DERECHOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

Toda persona tiene derecho a:

- Seguridad durante el traslado.
- Igualdad y no discriminación.
- Accesibilidad universal.
- Protección contra la violencia.
- Atención y auxilio en situaciones de riesgo.
- Respeto a su dignidad humana.

FUNDAMENTO LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Artículo 1º: Protección de los derechos humanos y prohibición de discriminación.**
- **Artículo 4º: Igualdad entre mujeres y hombres.**
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**
- **Garantiza protección y prevención de violencia contra las mujeres.**
- **Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco**
- **Promueve movilidad segura, accesible y libre de violencia.**
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**
- **Protección internacional de los derechos de las mujeres..**

